

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

V.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

VII.- Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013, "LA SEDATU", a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

VIII.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las Reglas de Operación del Programa.

IX.- El C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número IV-400-260698/2013, de fecha 15 de abril de 2013, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 2, 15 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y IX, 36, 46, 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXV, 73 fracciones I y II, 77 fracción III, 79, 80 fracciones I, II y VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 22 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1º, 2º fracción III, 2º bis, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10, 16, 17, 18, 38, 40, 41 y 72 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 36 y 54 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, "LA SEDATU", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las ciudades y las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, la distribución de los subsidios federales y los recursos financieros locales por municipio, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al combate a la pobreza en las zonas urbanas con concentración de pobreza, mediante el mejoramiento del entorno urbano y las condiciones sociales en estas zonas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp with the text 'SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO' and 'ATU']

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'J. Humberto']

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "Reglas de Operación", los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades y zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Atención Seleccionadas", el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Desarrollo e Integración Social de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"LOS MUNICIPIOS" manifiestan que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 3.3.1 y 3.4.1 de "Reglas de Operación", respectivamente.

CUARTA. Se podrán realizar obras y acciones del Programa en municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, independientemente del número de habitantes de sus localidades. Lo anterior, en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación" del Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Desarrollo e Integración Social de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LOS MUNICIPIOS" serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice "LA UP AIS" de "LA SEDATU", podrán ser ejecutores la Delegación Estatal de "LA SEDATU", otras dependencias o entidades federales y "EL ESTADO".

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en "EL ESTADO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

OCTAVA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", según se establece en el numeral 3.5.3 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a circular stamp and the name "Dora Dávila".

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the initials "AR".

Large watermark text "ACUERDO DE COORDINACIÓN" across the bottom of the page.

Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Desarrollo e Integración Social de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- f) Reintegrar a "EL ESTADO" y/o a "LOS MUNICIPIOS", en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Otorgar a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con sus respectivas competencias, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como instancias de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable; en las "Reglas de Operación" y en los "Lineamientos de Operación".
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato-PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa; abrir una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales y locales del Programa; remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN". Lo anterior, en observancia al numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".
- c) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación".
- d) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- e) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.1 de las "Reglas de Operación".
- f) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", a "EL ESTADO" y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- g) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como enterar los rendimientos y las

cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado. Lo anterior, en observancia al numeral 4.4.2. de las "Reglas de Operación".

- j) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 3.7.1 de las "Reglas de Operación".
- l) Reintegrar a "EL ESTADO" los recursos aportados el éste no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 4.2.4 de las "Reglas de Operación".

"LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar evaluaciones relativas al avance de las obras y acciones, con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño en el transcurso del ejercicio en fechas aleatorias y simultáneas, con el objeto de canalizar los subsidios de entidades federativas y municipios que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia entidades federativas y municipios con mayor avance en el ejercicio del gasto.

Las reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la "LA DELEGACIÓN" al Secretario de Desarrollo e Integración Social de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" se comprometen que cuando funjan como instancias ejecutoras del Programa actualizarán durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no devengados y 4.4.3 Cierre de Ejercicio de las "Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" a "EL ESTADO" lo que corresponda.

CONFIRMADO

Vertical handwritten notes on the left margin, including a signature and some illegible text.

Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles on the right side, below the middle section.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right corner.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "Reglas de Operación". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales en caso de incumplimiento a las "Reglas de Operación", a sus Lineamientos de Operación del Programa y demás normativa aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

Si en el transcurso del presente ejercicio fiscal "LA UPAIS" autoriza la incorporación al Programa Hábitat de una ciudad no incluida en el Anexo I del presente Acuerdo de Coordinación, previo a la asignación de los subsidios federales, se deberá elaborar la adenda correspondiente, que será suscrita por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Desarrollo e Integración Social de "EL ESTADO" y por el Presidente Municipal correspondiente, la cual formará parte integrante del presente acuerdo.

VIGÉSIMA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 17, fracción V y 29, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de "LAS PARTES" por alguna de las siguientes causas:

- No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- La aplicación de los subsidios federales y/o recursos financieros locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- Que "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.

- d) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y en este Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Jalisco.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.

POR "LA SEDATU"

EL OFICIAL MAYOR

MTRO. FIDEL ANTUNA BATISTA

EL DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE JALISCO

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR GARZA

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUERAQUE

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

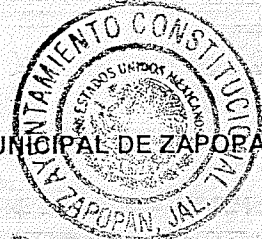
LIC. SALVADOR RIZO CASTELO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

DR. HÉCTOR ROBLES REIRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO

C. JOEL GONZALEZ DIAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN

L.C.P. VICTOR CARRILLO MUNOZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN

EL GRANDE

LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SALAZAR ALDANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA

ING. JOAQUÍN HUERTA BARRIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN

DE LOS LAGOS

DR. HERIBERTO ATLANO GONZALEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA BARRA

PROF. EDUARDO ESPINOZA SALAZAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE BACACH, JALISCO

LIC. RAMON BANALES ARÁMBULA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALA

L.A.E. JORGE ARANA ARANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN

L.C.P. ENRIQUE ROBERTO SAHAGÚN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉBARO

LIC. RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE

MORENO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC

C. JORGE EDUARDO GONZALEZ ARANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARANDAS

LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN

PROF. J. JESUS RORIGUEZ ROJAS

GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas y “Polígonos Hábitat”:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ARANDAS	ARANDAS	14130, 14131, 14132, 14133
ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	14151, 14154, 14155
AYOTLÁN	AYOTLÁN	14501
CHAPALA	CHAPALA	14184
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	EL SALTO	14012, 14013, 14014, 30914007, 30914008, 30914009, 30914010, 50914001
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	GUADALAJARA	14001, 14002, 14004, 14008, 14009, 14010, 14011, 314002, 314004, 314008
ZONA METROPOLITANA DE LA BACA-BRISEÑAS	LA BARCA	14139, 14140
LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	14102, 14103, 14104, 14105, 14106, 14107, 14108, 14109, 14110, 14111, 14113, 314059
ZONA METROPOLITANA DE OCOTLÁN	OCOTLÁN	14114, 14115, 14116, 14117
ZONA METROPOLITANA DE OCOTLÁN	PONCITLÁN	14502, 14503
ZONA METROPOLITANA DE PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	14082, 14084, 14085, 14086, 14087, 14088, 14089, 14185, 30914003, 30914004, 30914005, 30914006
SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	14124, 14125, 14126, 14127, 14128, 14129
TEOCALTICHE	TEOCALTICHE	14170, 14171
TEPATITLÁN DE MORELOS	TEPATITLÁN DE MORELOS	14118, 14119, 14120, 14121, 14122, 14123
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	14015, 14016, 14018, 14019, 14020, 14021, 14022, 30914011, 30914012, 30914013, 30914014
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	14025, 14027, 14028, 14029, 14030, 14032, 14033, 14034, 14036, 14037, 14038, 14039, 14041, 14042, 14043, 14045, 30914015
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	TONALÁ	14046, 14047, 14048, 14049, 14050, 14051, 14052, 14053, 14054, 14055, 14057, 14058, 14059, 14060, 14061, 14062, 14063, 30914016, 50914002
ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	14190, 14191, 14192
ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	ZAPOPAN	14064, 14066, 14067, 14068, 14069, 14070, 14071, 14072, 14073, 14074, 14075, 14076, 14077, 14079, 14080, 14081
CIUDAD GUZMÁN	ZAPOTLÁN EL GRANDE	14090, 14091, 14092, 14094, 14096, 14097, 14098, 14099, 14100, 314056, 314057

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29 fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

COPIA

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom]

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

"LAS PARTES" convienen que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las colonias o barrios que acuerden las mismas.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.

POR "LA SEDATU"

EL DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE JALISCO

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR GARZA

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ

L.A.E. JORGE ARANA ARANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN

L.C.P. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO JOMULI DE ZÚNIGA, JAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO SALTO

C. JOEL GONZÁLEZ DÍAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN

L.C.P. VÍCTOR CARRILLO MUÑOZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta y cinco del año dos mil trece



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO
LAGOS DE MORENO
H. Ayuntamiento 2012 - 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATTLÁN DE MORENO

C. JORGE EDUARDO FORTALEZ ARANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARANDAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. JUAN MAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN

PROF. J. JESÚS RORIGUEZ ROJAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOCALTICHE

C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA



ING. JOAQUÍN HUERTA BARRIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

DR. HERIBERTO ATILANO GONZÁLEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA BARRA

PROF. EDUARDO ESPINOZA SALAZAR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO

LIG. RAMÓN BAÑALES ARÁMBULA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACOALCO DE TORRES

C. JAVIER JIMÉNEZ ÁLVAREZ



ARC

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará al Programa Hábitat, en el Estado de Jalisco, subsidios federales por la cantidad de \$108,440,811.00 (ciento ocho millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos once pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Arandas	\$ 4,199,755	\$ 1,006,463	\$ 5,206,218
Atonilco el Alto	\$ 337,303	\$ 92,295	\$ 429,598
Ayotlán	\$ 3,701,035	\$ 873,835	\$ 4,574,870
La Barca	\$ 5,700,942	\$ 1,412,047	\$ 7,112,989
Zapotlán el Grande	\$ 3,813,692	\$ 1,015,011	\$ 4,828,703
Chapala	\$ 2,708,198	\$ 620,076	\$ 3,328,274
Guadalajara	\$ 2,612,322	\$ 3,720,546	\$ 6,332,868
Lagos de Moreno	\$ 5,189,636	\$ 1,373,236	\$ 6,562,872
Ocotlán	\$ 6,760,000	\$ 1,568,432	\$ 8,328,432
Poncitlán	\$ 2,907,283	\$ 729,725	\$ 3,637,008
Puerto Vallarta	\$ 4,627,023	\$ 1,498,055	\$ 6,125,078
El Salto	\$ 4,098,599	\$ 1,155,408	\$ 5,254,007
San Juan de los Lagos	\$ 3,637,887	\$ 837,505	\$ 4,475,392
Tecolotlán	\$ 2,564,593	\$ 622,515	\$ 3,187,108
Tepic	\$ 1,976,591	\$ 529,812	\$ 2,506,403
Tlalpuigal de Zuniga	\$ 3,927,209	\$ 1,394,006	\$ 5,321,215
Tlaquepaque	\$ 11,512,138	\$ 4,294,464	\$ 15,806,602
Tonalá	\$ 1,123,422	\$ 1,138,016	\$ 2,261,438
Zacoalco de Torres	\$ 3,204,119	\$ 774,945	\$ 3,979,064
Zapopan	\$ 5,514,401	\$ 3,668,271	\$ 9,182,672
Total	\$ 80,116,148	\$ 28,324,663	\$ 108,440,811

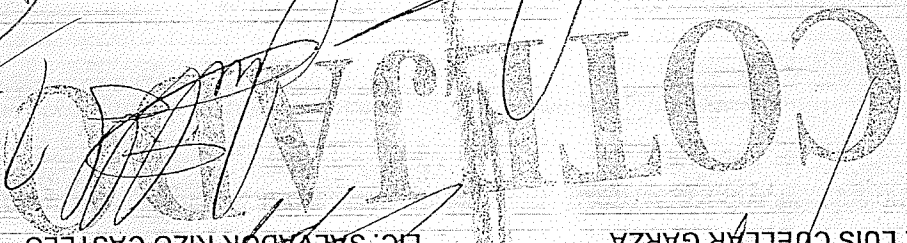
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.

EL DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE JALISCO
 POR "LA SEDATU"

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR GARZA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
 POR "EL ESTADO"

LIC. SALVADOR RIZO CASTELO



Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO

L.A.E. JORGE ARANA ARANA

C. JOEL GONZÁLEZ DÍAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCILLAN

L.C.P. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN

L.C.P. VÍCTOR CARRILLO MUÑOZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FUERTO VALLARTA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO

ING. JOAQUÍN HUERTA BARRIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA

DR. HERIBERTO ATILANO GONZÁLEZ

COORDINADO

AR

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$72,293,882.00 (setenta y dos millones doscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Recursos aportados por "EL ESTADO"	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total

Arandas	\$ 1,049,939	\$ 251,616	\$ 1,749,898	\$ 419,360	\$ 2,799,837	\$ 670,976
Atotonilco el Alto	\$ 84,326	\$ 23,074	\$ 140,543	\$ 38,456	\$ 224,869	\$ 61,530
Ayotlán	\$ 925,259	\$ 218,459	\$ 1,542,098	\$ 364,098	\$ 2,467,357	\$ 582,557
La Barca	\$ 1,425,236	\$ 353,012	\$ 2,375,393	\$ 588,353	\$ 3,800,629	\$ 941,365
Zapotlán el Grande	\$ 953,423	\$ 253,753	\$ 1,589,038	\$ 422,921	\$ 2,542,461	\$ 676,674
Chapala	\$ 677,050	\$ 155,019	\$ 1,128,416	\$ 258,365	\$ 1,805,466	\$ 413,384
Guadalajara	\$ 653,081	\$ 930,137	\$ 1,058,468	\$ 1,550,228	\$ 1,741,549	\$ 2,480,365
Lagos de Moreno	\$ 1,297,409	\$ 343,309	\$ 2,162,348	\$ 572,182	\$ 3,459,757	\$ 915,491
Ocotlán	\$ 1,690,000	\$ 392,108	\$ 2,816,667	\$ 653,513	\$ 4,506,667	\$ 1,045,621
Poncitlán	\$ 726,821	\$ 182,431	\$ 1,211,368	\$ 304,052	\$ 1,938,189	\$ 486,483
Puerto Vallarta	\$ 1,156,756	\$ 374,514	\$ 1,927,926	\$ 624,190	\$ 3,084,682	\$ 998,704
El Salto	\$ 1,024,650	\$ 288,852	\$ 1,707,750	\$ 481,420	\$ 2,732,400	\$ 770,272
San Juan de los Lagos	\$ 909,472	\$ 209,376	\$ 1,515,786	\$ 348,960	\$ 2,425,258	\$ 558,336
Teocatiche	\$ 641,148	\$ 155,629	\$ 1,068,580	\$ 259,381	\$ 1,709,728	\$ 415,010
Tepatlán de Morelos	\$ 494,148	\$ 132,453	\$ 823,580	\$ 220,755	\$ 1,317,728	\$ 353,208
Tlaiximilco de Zuniga	\$ 981,802	\$ 348,502	\$ 1,636,337	\$ 580,836	\$ 2,618,139	\$ 929,338
Tlaquepaque	\$ 2,878,035	\$ 1,073,616	\$ 4,796,724	\$ 1,789,360	\$ 7,674,759	\$ 2,862,976
Tonalá	\$ 280,856	\$ 284,504	\$ 468,093	\$ 474,173	\$ 748,949	\$ 758,677
Zacoalco de Torres	\$ 801,030	\$ 193,736	\$ 1,335,050	\$ 322,894	\$ 2,136,080	\$ 516,630
Zapopan	\$ 1,378,600	\$ 917,068	\$ 2,297,667	\$ 1,528,446	\$ 3,676,267	\$ 2,445,514
TOTAL	\$ 20,029,041	\$ 7,081,168	\$ 33,381,730	\$ 11,801,943	\$ 53,410,771	\$ 18,883,111

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Anexo en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece.

POR "LA SEDATU" EL DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE JALISCO

POR "EL ESTADO" EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR GARZA LIC. SALVADOR RIZO CASTELO

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

LIC. ALFREDO BARBA MADRICAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALA

L.A.E. JORGE ARANA ARANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN

L.C.P. ENRIQUE ROBLEDO SANTIAGUÍN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLARTA

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS

C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPORÁN

DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

C. JOEL GONZÁLEZ DÍAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN

L.C.P. VÍCTOR CARRILLO MUÑOZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA

ING. JOAQUÍN HUERTA BARRIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

DR. HERIBERTO ATILANO GONZÁLEZ

DATU
ALABORACIÓN
REVISIÓN Y VALIDACIÓN
GESTIÓN JURÍDICA

LAGOS DE MORENO
H. Ayuntamiento 2012 - 2015

Vertical text on the left margin.

COTEJADO

Handwritten initials at the bottom right.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y al Estado de Jalisco, suscrito el treinta de abril del año dos mil trece

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARANDAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARANDAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA BARRA

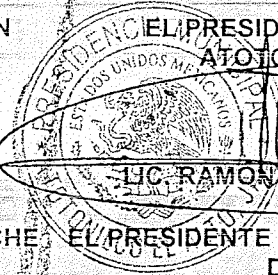


GOBIERNO MUNICIPAL DE LA BARRA, JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN



PROF. J. JESUS RORIGUEZ ROJAS



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO

LIC. RAMON BANALES ARÁMBULA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOCALTICHE



GOBIERNO MUNICIPAL 2012 - 2015 C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACOALCO DE TORRES



C. JAVIER JIMÉNEZ ALVARO

CONFIRMADO